



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 28 de enero de 2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente:



Ref: PRESENTA PROYECTO DE LEY DE CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE LA POLICÍA BOLIVIANA

De mi mayor consideración:

PL-202/25

En cumplimiento del artículo 162 parágrafo I, numeral 2 de la Constitución Política de Estado y del artículo 116 inc. b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, Presento su Autoridad el **"PROYECTO DE LEY DE CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE LA POLICÍA BOLIVIANA"**, para su correspondiente procedimiento legislativo.

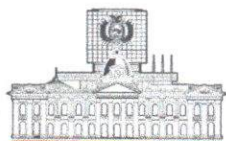
Para tal efecto, adjunto la siguiente documentación:

- Proyecto de Ley en cuatro ejemplares.
- Proyecto de Ley en formato digital.
- Anexo.

Sin otro particular, saludo a su Autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Abg. Catherine Pinto Veneros
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

PROYECTO DE LEY

DE CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE LA POLICÍA BOLIVIANA

I. ANTECEDENTES

Como primer referente después de la creación de la República de Bolivia tenemos el proyecto de Constitución realizado por el Libertador Simón Bolívar, al constituir las primeras instituciones republicanas, entre las que se encontraba una Milicia para la conservación del orden interno.

Posteriormente el 24 de junio de 1826 se instituyó la Ley Reglamentaria de la Policía con 2 Capítulos y 40 Artículos, firmado por el Mcal. Antonio José de Sucre, hecho que dio lugar a la creación de la Institución de orden, la cual se consolidó el 6 noviembre 1826 con la primera Constitución Política del Estado.

A través del tiempo la población identificó a los funcionarios policiales con los denominativos de: Alguaciles, Vigilantes, Serenos, Rondines, Celadores, Gendarmes, Comisarios, Intendentes, Capitanes de Puerto, Corregidores, Guardias, Agentes de Orden, Carabineros y Policías.

El año 1861, la función policial como tal estaba dividida en dos servicios: El primero bajo órdenes de un Intendente de policía y el segundo bajo el mando de un Comisario. El 5 abril 1875 en la ciudad de Antofagasta, las autoridades y pueblo en general, resuelven en un cabildo la creación de un Cuerpo de Bomberos.

El 14 febrero de 1879, se recuerda la defensa de las costas del Litoral boliviano con 40 gendarmes de sable, la muerte de los Sgts. de Policía Salvatierra y Flores, los cuales junto a 134 héroes defendieron Calama; la actitud heroica de la niña Genoveva Ríos, hija del Comisario de Policía Clemente Ríos, la cual rescató la tricolor nacional del mástil de la Intendencia en plena invasión y la remembranza del Capitán de Puerto Exequiel Apodaca, quien formó parte de la 5ta División del ejército en la batalla de Canchas Blancas el 12 de noviembre 1879.

El 28 Julio 1930, el gobierno de turno instruye la unificación de las unidades policiales al mando de la Dirección General de la Policía y Carabineros.

El 16 Julio 1932, en el gobierno de Daniel Salamanca se instruye la movilización del Regimiento de Carabineros Calama al sector de Laguna Chuquisaca en la campaña del Chaco, además de otros destacamentos como los Regimientos 15 y 16 de Infantería conformados por gendarmes, comisarios y agentes de policía al mando de los Tcnls. Aguirre y Babia, participando en las batallas de Boquerón y Kilómetro 7, además del Regimiento Murguía conformado por los Carabineros más aguerridos conocidos como los “cuchilleros de la muerte”.

El 26 febrero de 1937, el presidente David Toro Ruilova, firma el Decreto Supremo de creación de la Escuela Nacional de Policías y Carabineros de Bolivia hoy Academia Nacional de Policías (Facultad de Ciencias Policiales), con la finalidad de profesionalizar a los servidores públicos Policiales, la cual inició sus labores en el Cuartel Policial de la calle Calama (hoy Colorados de Bolivia), pasando sus instalaciones por el entonces cuartel Sucre, el ex Regimiento Policial No. 2, ubicado en la calle Loayza y por último en el fundo Seguencoma de la zona sur de la ciudad de La Paz. El año 19 mayo 1937 se registra la llegada de la Misión Italiana de Carabinieris, con el fin de reestructurar la institución del orden.

Los Carabineros y Policías, junto a su pueblo, participaron de la Revolución Nacional del 9 abril 1952, donde se registró la pérdida de vidas de muchos efectivos policiales como la del Brigadier Mayor Remberto Tapia Cuéllar héroe de la revolución.

En el intento de revolución del 6 de noviembre de 1953 donde en la ciudad de Cochabamba varios carabineros ofrendan sus vidas con el afán de preservar el orden público.

El 5 diciembre 1954, por orden general de Carabineros No. 2/54, se proclama Patrona del Cuerpo Nacional de Policías y Carabineros a la Santísima Virgen de Copacabana, otorgándole el grado honorifico de Generala de la Policía Boliviana.

El 27 de junio de 1955, cambia el nombre de la Escuela de Policías por el de Academia, hecho que buscaba inspirar la confianza del pueblo, prohibiendo el sentido represivo que tuvo en los regímenes anteriores.

Esa misma gestión más concretamente el 8 de diciembre se aprueba el financiamiento para la construcción de la academia nacional de policías en bajo Seguencoma, ambientes que fueron entregados oficialmente 11 años después un 11 de abril de 1964, en los actos de conmemoración XII aniversario de la revolución nacional del 9 de abril.

El 19 de agosto de 1960 resalta la designación del primer oficial de carabineros como edecán de la presidencia en el gobierno de Víctor Paz Estensoro, recayendo esta designación en el Capitán de carabineros René Mendieta Arandía, egresado de la Escuela Nacional de Policías y Carabineros el año 1949.

El 8 de septiembre de 1960 tenemos la aprobación del escudo insignia policial para generales, jefes, oficiales, clases y carabineros. El mismo que se ostenta en la actualidad.

Como parte importante en este periodo podemos mencionar la aprobación de ley Orgánica sancionada por el poder ejecutivo en la gestión 1962, donde cambia el denominativo de Carabineros por Policía Boliviana y a su vez el cargo de Director General de Policía y Carabineros por el de Comandante General de la Policía Boliviana.

El 4 de noviembre 1964, en el golpe militar ejecutado por René Barrientos y Alfredo Ovando, instruyen la confiscación y entrega de armas en acto público, por parte de Carabineros y Policías, quienes aceptan el hecho con el fin de evitar el cambio de color de uniforme café, manteniendo el verde olivo El 5 enero 1965, se reforma y redacta una nueva Ley Orgánica para la Policía Boliviana.

El 19 junio de 1965, se da lugar a la creación del Centro de Adiestramiento de Canes, con 10 canes traídos de la Guardia Civil del Perú, 10 Pastores Alemanes de Argentina y Suiza, adiestrados para el rastreo, detección de explosivos, sustancias controladas, seguridad penitenciaria y control de disturbios.

El 25 abril 1967, en Ñancahuazú, Valle Grande, al rastrear la presencia guerrillera del Che-Guevara en la finca el Mesón, son acribillados el Sgto. Villanueva Sánchez Cerro y el can Thempes.

El sábado 20 agosto 1971, el Tcnl. Hugo Banzer Suárez, es trasladado de Santa Cruz a La Paz, depositado en el Regimiento Policial No. 1, donde fue protegido por efectivos policiales, con el uniforme del My. Carlos Vidangos Monroy de físico parecido. Consolidado el golpe, Banzer es escoltado por los Capitanes Jorge Loayza, Rolando Antezana y Jaime Barrera al Palacio de Gobierno, donde agradece haber vestido con honor el glorioso verde olivo, que le salvó la vida.

El 30 de diciembre 1971, es designado Comandante General de la Policía Nacional el Tcnl. Pablo Caballero Díaz, quien ejerció el cargo, en los períodos de 30 de diciembre de 1971 a 21 de mayo 1973 y del 25 de Octubre de 1973 al 9 de Noviembre de 1976, creando en sus gestiones varias Unidades y Organismos operativos, como las de Radio Patrulla 110 y la Brigada Femenina un 13 Junio de 1973.

El 24 diciembre de 1980, el Gral. Luis García Meza, firma el D.S. No. 17864, con el que se aprueba el ascenso del primer general de la Policía Nacional, grado que recae en el Cnl. Roberto Quinteros Encinas.

El 10 octubre de 1982, se reestructura la institución policial, desapareciendo la Guardia Nacional de Seguridad Pública (Av. Pando) e interviniendo la Dirección Nacional de Investigación Criminal DIN. (Calle Sucre).

El 8 abril de 1985, en el gobierno de Hernán Siles Zuazo se promulga Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 734, con 6 Títulos y 138 Artículos, mencionando en su Art. 35 la desconcentración administrativa, creación de Comandos Departamentales de Policía, Policía Aduanera y el control de sustancias peligrosas.

Del 1 enero al 31 marzo 1995, en cumplimiento a convenios y tratados internacionales, la Policía envía un contingente policial a la República de Haití para asistencia técnica de reestructuración a fuerzas policiales de Puerto Príncipe y Fuerte Libertad y luego a Mozambique.

Del 10 al 14 febrero 2003, en enfrentamientos acaecidos en plaza murillo en el denominado impuestazo se registra el deceso de los policías: Omer Nemer Tatton, Macario Justiniano Colque Monasterios, Édgar Condori Palma, Valerio Altamirano Callisaya, Orlando David

Ramos Mamani, Ovidio Canaviri Canaviri, Juan Carlos Humérez Arrieta, Miguel Vega Lucero y Irineo Apaza Bautista, Antonio Castro Roca.

El 3 de abril de 2007, de acuerdo a resolución No. 0255/07. se prueba la desconcentración del servicio policial, en Módulos y Estaciones Policiales Integrales (EPIS), en todo el estado.

Del 28 al 29 mayo de 2013, en la ciudad de Santa Cruz, se da inicio a las actividades de la Policía Aérea o Patrulla Policial Aérea, con 2 helicópteros: Matrículas: PB 001 y PB 002, para el servicio de vigilancia y Seguridad Ciudadana.

De acuerdo a Ley No. 348, para garantizar a la mujer una vida libre de violencia, el 1 abril 2013, se instruye la creación de la FELCV «Genoveva Ríos».

El 2013 la Ley de Bomberos el 4 de diciembre de 2013, se promulgo la ley 449 de Bomberos, elevando la funciona bomberil y fortaleciendo su organización dentro de la estructura policial.

El 2018 Civismo y Bomberos, en abril se promulgo el Decreto Supremo N°3533, que asigno denominaciones históricas relacionadas con la Guerra del Pacífico a las direcciones departamentales de bomberos para reforzar el espíritu patriota.

El 2019 Crisis Política las instituciones de la policía se vio vuelto en la crisis política del país, marcando un hito en su historia moderna de seguridad pública y defensa del Estado preservando el orden y la democracia.

El 2022 - 2023, la modernización e implementación de las diferentes instituciones de la Policía boliviana como ser. La Fuerza especial de Lucha Contra la Violencia, la Fuerza especial de Lucha Contra El Crimen, Fuerza de Lucha Contra el Narcotráfico, Intitulo de Investigación Técnico Científico de la Universidad Policial, Unidad Técnica de Operaciones Policiales, y las demás instituciones de la policía que no están menciona, cumplen un rol muy importante en nuestra sociedad garantizando el orden público, defensa de la sociedad, cumplimiento de las leyes, las investigaciones en crímenes, seguridad ciudadana en el marco de la Constitución Política de Estado y la Ley 101.

El 2024-2025, Rumbo al Bicentenario, la Institución de la Policía Boliviana, continuo con la misión de defender a la sociedad y el orden público, celebrando el 24 de junio de 2025, su aniversario de su creación 199 años, acercándose a los dos siglos de existencia desde su fundación.

II. EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Boliviana tiene una historia que se remonta al 24 de junio de 1826, cuando fue creada por el Mariscal Antonio José de Sucre. Desde entonces, ha evolucionado para convertirse en la principal fuerza de seguridad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Origen en 1825: Simón Bolívar proyectó una Constitución que incluía una milicia para mantener el orden interno.

Fundación el 24 de junio de 1826: Se promulgó la Ley Reglamentaria de la Policía, con 2 capítulos y 40 artículos, firmada por Sucre.

El 6 de noviembre de 1826: La primera Constitución Política del Estado consolidó la institución policial.

III. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ARTÍCULO 251, La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función Policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del estado.

ARTÍCULO 252. Las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

LA LEY ORGÁNICA DE POLICÍA N° 734 DE 8 DE ABRIL DE 1985.

ARTÍCULO 1. La Policía Nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores

sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que, en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

“LEY N° 1670 DE 1995” MODIFICADA POR LA LEY N°1478, DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO 1. El Banco Central de Bolivia (El BCB) es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaria del país y por ello órgano rector del sistema de intermediación financiera nacional, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y con los alcances establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 10. El B.C.B. ejercerá en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, que es el “Boliviano”, en forma de billetes y monedas metálicas.

ARTÍCULO 11. Los billetes y monedas que emita el B.C.B. son medios de pago de curso legal en todo el territorio de la República, con poder liberatorio ilimitado. Tendrán las denominaciones, dimensiones, diseños y colores que disponga su Directorio, el cual deberá hacer públicas sus características. Los billetes deberán llevar las firmas del Presidente y del Gerente General del B.C.B. y el número de serie en ambas mitades de los mismos.

ARTÍCULO 12. El B.C.B. contratará la impresión de billetes y la acuñación de monedas, incluidas las que se **“EMITAN CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS”**, con sujeción a las normas generales de contratación de bienes y servicios para el Estado.

LEY N° 101 LEY DE 4 DE ABRIL DE 2011

ARTÍCULO 3. (PRINCIPIOS). La función pública policial deberá sujetarse a los siguientes principios:

HONOR. Cualidad moral de la policía o el policía expresada en la lealtad y compromiso con la Patria y con la Institución Policial, que lo impele a defender los intereses del Estado y de la Institución Policial, en el marco de la misión constitucional que se le tiene asignada al servicio de la sociedad y que orienta su accionar para resguardar su prestigio.

ÉTICA. Cualidad moral de la policía o el policía expresada en actos que denotan la práctica de valores humanos y sociales, así como la observancia de los principios de servicio a la sociedad, a la institución y al Estado Plurinacional de Bolivia.

DEBER DE OBEDIENCIA. Sujeción o sumisión debida a una autoridad jerárquicamente superior que imparte órdenes enmarcadas en la ley y conforme a sus atribuciones conferidas por ella, que surge de la estructura vertical de la institución que se ejerce bajo mando único.

DISCIPLINA. Conducta de la policía o el policía que cumple con las reglas de orden jerárquico y de subordinación, respetando la estructura institucional, en observancia de las leyes y reglamentos que rigen a la Policía Boliviana.

AUTORIDAD. Facultad para ejercer el mando por una autoridad jerárquicamente superior, establecida legalmente y conforme a sus atribuciones respecto a sus subalternos, en base a la obediencia que le deben y el respeto mutuo, constituyendo la base para el mantenimiento de la disciplina en la institución.

JERARQUÍA POLICIAL. Autoridad de una policía o un policía, determinada por el grado alcanzado o por el cargo que desempeña legalmente. La jerarquía que proviene del grado es permanente y la jerarquía que proviene del cargo o función, es transitoria y dura mientras se ejerza el cargo o función asignada.

COOPERACIÓN. Acción coordinada y mancomunada de los miembros de la Institución, destinada a optimizar el cumplimiento de su misión.

LEALTAD. Orientación de la conducta de la policía o el policía que refleja la fidelidad y la nobleza que se debe a la Patria, a la Institución y a las camaradas y los camaradas.

SOLIDARIDAD. Orientación de la conducta que contribuye al espíritu del logro de la misión institucional.

RESPONSABILIDAD. Principio por el que todas y todos los policías deben responder por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o en el cumplimiento del deber. La profesión de Policía exige un alto grado de sacrificio, celo funcional y consagración en el cumplimiento del deber. La responsabilidad no se delega, se asume.

SECRETO PROFESIONAL. Deber de guardar respecto a terceros, estricta confidencialidad y reserva sobre los hechos e informaciones que fueran de su conocimiento en el ejercicio de la función policial, excepto cuando se proporcione por el conducto y jerarquía regular o cuando medie orden de autoridad

**PROYECTO DE LEY DE CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE LA
POLICÍA BOLIVIANA**

IPL-202/25

ARTÍCULO 1. Conmemórese el " **Bicentenario de la creación de la Policía Boliviana**", en reconocimiento a sus 200 años de servicio del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. Autorícese al Banco Central de Bolivia la emisión de una moneda conmemorativa de curso legal, diseñada por la Casa de la Moneda de Bolivia, que celebre los 200 años de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 3. La moneda conmemorativa tendrá un valor facial de 2 Bs. (Dos 00/100 bolivianos) y será distribuida por el Banco Central de Bolivia.

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y dispondrá las medidas necesarias para su cumplimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

En este contexto, este año 2026, la institución Verde Olivo de la Policía Boliviana cumple 200 años desde su creación, celebrar el bicentenario a nivel nacional de la Policía Boliviana institución que ha jugado un papel fundamental en la historia de Bolivia.

La creación de una moneda conmemorativa es un reconocimiento a su dedicación y sacrificio, y un símbolo de gratitud nacional hacia su labor.

Por tanto: Se propone conmemorar el año 2026 como el "**Año del Bicentenario de la Policía Boliviana**" y autorizar la emisión de una moneda conmemorativa para celebrar este importante evento.

La emisión de la moneda marcará la Historia de la Policía reconociendo su labor de servicio al Pueblo Boliviano.

MISIÓN

La Policía Boliviana, como fuerza Pública tiene como misión específica la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

VISIÓN

Ser una institución que garantice la paz social, derechos y libertades democráticos de todos los bolivianos, con servidores altamente profesionales comprendidos, motivados, transparentes e idóneos, consolidada como una policía moderna, técnica y científica, inclusivo, disciplinada y digna enmarcada en la equidad de género y respeto a los derechos humanos.

VALORES

Respeto, justicia, solidaridad, Responsabilidad, integridad, preservación, valentía, patriotismo, honor, lealtad, liderazgo, integridad, vocación de servicio.

PRINCIPIOS

Disciplina, ética, transformación institucional, transparencia, protección de la madre tierra, efectividad, equidad de género interculturalidad, legalidad, justicia, excelencia institucional.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

- I. Quedan abrogadas y derogadas todas las normas contrarias a la presente ley, y la Constitución Política de Estado.

DISPOSICIONES FINALES

- I. La presente ley entrara en vigencia desde su publicación en la Gaceta oficial.
- II. La presente ley tendrá la vigencia de un año recordando el “Bicentenario de la policía boliviana”



Abg. Catherine Pinto Veneros
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL